



MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/G1-0004/08/21

Oficio N°: DS-SG-0424/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Hermosillo, Sonora, a 01 de septiembre de 2021

EJIDO MESA TRES RIOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Agosto de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de ninguno, resuelta mediante oficio N° DS-SG-MOP-594/18 de fecha 04 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO MESA DE TRES RIOS, Nacori Chico, P-26-040-MES-003/17, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,869.363 Metros cúbicos rollo	200	1	200	23977472	23977671
EJIDO MESA DE TRES RIOS, Nacori Chico, P-26-040-MES-003/17, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 250.000 Metros cúbicos	15	1	15	23977672	23977686
EJIDO MESA DE TRES RIOS, Nacori Chico, P-26-040-MES-003/17, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 324.617 Metros cúbicos rollo	40	1	40	23977687	23977726

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Mayo de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

ING. TEODORO RAÚL PAZ PADILLA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES
 DELEGACIÓN FEDERAL EN
 EL ESTADO DE SONORA

